

rrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de octubre del 2010.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, José Antonio Lucas Santolaya. 3524

- - -

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 1: Viana de Duero - Baniel - La Milana (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C. y L. nº 18 de 28 de enero de 2009), que la Ilma. Sra. Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 28 de octubre de 2010, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Viana de Duero (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no

hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 4 de noviembre de 2010.- La Jefa del Servicio Territorial, (Por resolución de 8 de mayo de 1996), Encarnación Redondo Jiménez. 3493

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRACIÓN Nº 1 DE SORIA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Antonio Sánchez Serena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de esa Administración de fecha 3 de marzo de 2010 por la que se concede licencia de obras a don Jaime Alda Hambrona, para construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela contigua a la del recurrente, recurso al que ha correspondido Procedimiento Ordinario 435/2010, lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Soria, 4 de noviembre de 2010.- El Secretario Rafael Suárez Díaz. 3486

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA

EDICTO

Don Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2000370/2010 a instancia de Ramón Pacheco Maceda, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral de las siguientes fincas:

Rústica, tierra de labor seco, al sitio de La Serna, en el término municipal de Fuentelárbol (Soria). Es la parcela 267 del Plano General de Concentración parcelaria de la Zona de Fuentelárbol (Soria). Tiene una superficie de veinte áreas, y es por tanto indivisible, conforme a la legislación vigente.

Linda: Al norte y este, camino de La Muela Seca; Sur; Ramón Pacheco Maqueda (252); y Oeste, Arroyo de las Navazas.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Almazán al Tomo 742, libro 13, Folio 161, finca registral número 2.139,

Inscripción primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de D. Victorino Martín Soria, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 3 de noviembre de 2010.- El Secretario, (Ilegible). 3525